



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2021-MPU-ALC.

Contamana, 12 de Marzo de 2021

VISTO:

Que, mediante Informe N° 007-2021-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 23 de Febrero del 2021, Esquela de Observación con N° de Título: 2020-02190735, Memoria Descriptiva, Planos de ubicación. Respecto a la Subsanción de Observación sobre Corrección de la Resolución de Alcaldía N° 061-2020-MPU-ALC, solicitado por los ciudadanos, **Manuel Elescano Romayna y Kelsey Alvarado Mozombite**, respecto al predio de sus exclusiva propiedad, ubicado en el pasaje Bartolomé Ruiz, en la Manzana 4, Lote 50B del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12056200 de los Registros Públicos de Loreto (IV Zona Registral – Sede Iquitos); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los recurrentes, **Manuel Elescano Romayna y Kelsey Alvarado Mozombite**, vienen a solicitar la subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de sus exclusiva propiedad ubicado en el pasaje Bartolomé Ruiz, en la Manzana 4, Lote 50B del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, inscrito en la Partida N° P12056200 de los Registros Públicos de Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

POR EL FRENTE : 14. 40 ml. Con Pasaje Bartolomé Ruiz.
POR LA DERECHA : 20. 20 ml. Con el Lote N° 50A.
POR LA IZQUIERDA : 20. 20 ml. Con el Lote 62A.
POR EL FONDO : 14. 40 ml. Con el Lote 8 y parte del Lote 50
AREA : 290. 10 m2.
PERIMETRO : 69. 20 ml.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2021-MPU-ALC.

Contamana, 12 de Marzo de 2021

Que, producto del procedimiento administrativo de subdivisión del predio que nos ocupa, este lote de terreno urbano, quedará dividido en dos (02) unidades inmobiliarias, conforme se anota subsiguientemente:

LOTE N° 50B1, MANZANA 4 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 4.70 ml, con el Pasaje Bartolomé Ruiz.
LADO DERECHO : 20.20 ml, con el Lote N° 50A.
LADO IZQUIERDO : 20.20 ml, con el Lote N° 50B.
FONDO : 5.05 ml, con el Lote N° 50.
AREA : 98.22 m2.
PERIMETRO : 50.15 ml.

LOTE N° 50B, MANZANA 4 – LOTE REMANENTE.

POR EL FRENTE : 9.70 ml con el Pasaje Bartolomé Ruiz.
LADO DERECHO : 20.20 ml con el Lote N° 50B1.
LADO IZQUIERDO : 20.20 ml con el Lote N° 62A.
FONDO : 9.35 ml con el Lote N° 8, parte del Lote N° 50.
AREA : 191.88 m2.
PERIMETRO : 59.45 ml.

Que, de la inspección ocular llevada a cabo por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, se tiene que el predio se encuentra ubicado en el pasaje Bartolomé Ruiz, en la Manzana 4, Lote 50B del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, constatándose que el predio colinda por el **FRENTE**: 14. 40 ml. Con Pasaje Bartolomé Ruiz, **LADO DERECHO**: 20. 20 ml. Con el Lote N° 50A, **LADO IZQUIERDO**: 20. 20 ml. Con el Lote 62A; **POR EL FONDO**: 14. 40 ml. Con el Lote 8 y parte del Lote 50; **AREA**: 290. 10 m2; **PERIMETRO**: 69. 20 ml; y concluir que es factible atender lo solicitado, contando con los requisitos exigidos en el TUPA y la información técnica requerida, siendo preciso proseguir con el trámite de subdivisión de lote de terreno.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2021-MPU-ALC.

Contamana, 12 de Marzo de 2021

Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: “Las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: “A la unidad inmobiliaria constituido por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energías eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición, puede o no contar con pistas y veredas.

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Rectificación de errores del Capítulo I de la Revisión de Oficio del Título III de la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, señala en el inciso 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; inciso 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre otras cosas, **la organización del espacio físico – uso del suelo**, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y las visaciones de Gerencia municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Secretaría General y Archivo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en la **Resolución N° 061-2020-MPU-ALC**, de fecha 12 de Febrero del 2020, que aprobó la subdivisión de lote de terreno, solicitado por los recurrentes Sres. **Manuel Elescano Romayna y Kelsey Alvarado Mozombite**, en el extremo referido al **LOTE N° 50B, M 4 (remanente)**, donde se indica como **FONDO: 9.35 ml, con el Lote N°8**. Debiendo ser lo correcto: **FONDO: 9.35 ml, con el Lote N°8 y parte del Lote N°50**.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2021-MPU-ALC.

Contamana, 12 de Marzo de 2021



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (**LOTE MATRIZ**), ubicado en la Manzana 4, Lote 50B del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un Área de **290. 10 m²** de propiedad de los peticionantes: **Manuel Elescano Romayna y Kelsey Alvarado Mozombite**, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes, del cual se desprenderá dos (02) unidades inmobiliarias:

LOTE N° 50B, MANZANA 4 - LOTE MATRIZ

POR EL FRENTE : 14. 40 ml. Con Pasaje Bartolomé Ruiz.
POR LA DERECHA : 20. 20 ml. Con el Lote N° 50A.
POR LA IZQUIERDA : 20. 20 ml. Con el Lote 62A.
POR EL FONDO : 14. 40 ml. Con el Lote 8 y parte del Lote 50
AREA : 290. 10 m².
PERIMETRO : 69. 20 ml.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de **191.88 m²**, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 50B, MANZANA 4 – LOTE REMANENTE.**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 50B, MANZANA 4 – LOTE REMANENTE.

POR EL FRENTE : 9.70 ml con el Pasaje Bartolomé Ruiz.
LADO DERECHO : 20.20 ml con el Lote N° 50B1.
LADO IZQUIERDO : 20.20 ml con el Lote N° 62A.
FONDO : 9.35 ml con el Lote N° 8, parte del Lote N° 50.
AREA : 191.88 m².
PERIMETRO : 59.45 ml.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de **98.22 m²**, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 50B1, MANZANA 4 – INDEPENDIZADO;** con un Área de **98.22 m²**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 50B1, MANZANA 4 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 4.70 ml, con el Pasaje Bartolomé Ruiz.
LADO DERECHO : 20.20 ml, con el Lote N° 50A.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2021-MPU-ALC.

Contamana, 12 de Marzo de 2021



LADO IZQUIERDO : 20.20 ml, con el Lote N° 50B.
FONDO : 5.05 ml, con el Lote N° 50.
AREA : 98.22 m2.
PERIMETRO : 50.15 ml.



ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR, la sub división e independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de Predios (SUNARP) - IV Zona Registral – Iquitos.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución, al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
 ALCALDE

Distribución
 ALC
 GM
 GIDUR
 OAL
 Interesado